



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

RESOLUCION No.

(21 de junio de 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL DE SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño dio inicio al proceso de solicitud simple de cotización para contratar el servicio de **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

Que el 11 de junio de 2013, se publicó en la página WEB de la Entidad, la solicitud de cotización que rigió el proceso contractual aludido.

Que en el cronograma señalado en los pliegos de condiciones se determinó que el cierre del proceso (plazo límite para presentación de propuestas) sería el 17 de junio de 2013 a las 10:00 A.M.

Que llegada la fecha y hora señalada en el considerando que antecede, se presentó la siguiente oferta: EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO EMAS PASTO.

Que luego de la revisión de los requisitos habilitantes se pudo verificar que dicho cotizante ofreció un precio por encima del valor máximo a pagar por parte del Hospital, por la prestación del servicio.

Que teniendo en cuenta lo anterior debe procederse a declarar desierto el proceso de selección.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso contractual de solicitud simple de cotización para contratar el servicio de **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, de conformidad con la parte considerativa de este acto.

ARTICULO SEGUNDO.- De persistir la necesidad, ordénese adelantar los trámites administrativos pertinentes para la selección del contratista y posterior contratación del objeto arriba mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto procede el recurso de Reposición, que deberá ser instaurado ante el Gerente del HUDN.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2013

GERARDO MESÍAS MÉNDEZ
Gerente (E)

Proyectó: Franco Solarte Jiménez – Jefe Oficina Jurídica



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co